

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR CAZON SOCIAL NOMBRE: PAN ROL, S. A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL CALLE: GENERAL ANAYA N° EXTERIOR 174 COLONIA: SANTA BARBARA CIUDAD: IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO C.P.: 09000 R.F.C.: PRO921020PY4		001914 NUMERO	MÓVVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$212,884.50	
MODIFICACION AL CONTRATO					 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud - 28 MAR 2018 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTROL PRESUPUESTAL PARTIDA PRESUPUESTAL No.: 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$42,576.90	
FECHA DE MODIFICACION 28 / 03 / 2018 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 1 DE: 2		NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 255,461.40 (Dieciséis Cincuenta y cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y un Pesos 40/100 M.N.)				
NUMERO DE MODIFICACION SEGUNDA MOD-AG-015/18		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0070/18		FUNDAMENTO LEGAL 41-V CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR				
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: AUT-28/03/2018 FECHA: 28 / 03 / 2018 DIA / MES / AÑO							TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN POR CONCEPTO DE INCREMENTO DEL 20% CONFORME AL ARTÍCULO 52 DE LA L.A.A.S.S.P., A PETICIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA, MEDIANTE EL OFICIO NO. 5301/178/2018 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2018, CON SUFICIENTE PRESUPUESTAL AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO NO. 5430/367BIS/2018. CÓDIGOS QUE APLICAN IEPS 21790010, 21790027, 21790030 Y 21860035.								

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
001		21790010	BIZCOCHO SIN RELLENO SIN CHOCOLATE PIEZA DE 40 GRS EMBOLSADO INDIVIDUAL	22100216	12,824.000	32,061.000	PIEZA	\$4.14	\$53,091.36	\$132,732.54
Cantidad Solicitada:		32061.000								
002		21790020	BOLILLO 40 GRAMOS	22100216	9,148.000	22,869.000	PIEZA	\$1.78	\$16,283.44	\$40,706.82
Cantidad Solicitada:		22869.000								
003		21790027	CUERNITOS PIEZA DE 70 GRAMOS	22100216	996.000	2,491.000	PIEZA	\$5.06	\$5,039.76	\$12,604.46
Cantidad Solicitada:		2491.000								
004		21790030	HOJALDRA GRANDE DE 70 GRAMOS	22100216	695.000	1,738.000	PIEZA	\$5.06	\$3,516.70	\$8,794.28
Cantidad Solicitada:		1738.000								
005		21790035	ROSCA DE RESYES.	22100216	13.000	32.000	PIEZA	\$132.25	\$1,719.25	\$4,232.00
Cantidad Solicitada:		32.000								
006		21790040	TELERA PIEZA DE 60 GRAMOS	22100216	227.000	567.000	PIEZA	\$2.02	\$458.54	\$1,145.34
Cantidad Solicitada:		567.000								

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 80,109.05	\$ 200,215.44
Descuento:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 80,109.05	\$ 200,215.44
Otros Impuestos:	\$ 5,069.37	\$ 12,669.06
SubTotal 2:	\$ 85,178.42	\$ 212,884.50
Impuesto:	\$ 0.00	\$ 0.00
Total:	\$ 85,178.42	\$ 212,884.50

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DEBE DECIR	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
000005	001	21790010	BIZCOCHO SIN RELLENO SIN CHOCOLATE PIEZA DE 40 GRS EMBOLSADO INDIVIDUAL	22100216	15,389.000	38,473.200	PIEZA	\$4.14	\$63,710.46	\$159,279.05
Cantidad Solicitada:		38473.200								
000005	002	21790020	BOLILLO 40 GRAMOS	22100216	10,977.000	27,442.800	PIEZA	\$1.78	\$19,539.06	\$48,848.18
Cantidad Solicitada:		27442.800								
000005	003	21790027	CUERNITOS PIEZA DE 70 GRAMOS	22100216	1,196.000	2,989.200	PIEZA	\$5.06	\$6,051.76	\$15,125.35
Cantidad Solicitada:		2989.200								
000005	004	21790030	HOJALDRA GRANDE DE 70 GRAMOS	22100216	834.000	2,085.600	PIEZA	\$5.06	\$4,220.04	\$10,553.14
Cantidad Solicitada:		2085.600								
000005	005	21790035	ROSCA DE RESYES.	22100216	15.000	38.400	PIEZA	\$132.25	\$1,983.75	\$5,078.40
Cantidad Solicitada:		38.400								
000005	006	21790040	TELERA PIEZA DE 60 GRAMOS	22100216	272.000	680.400	PIEZA	\$2.02	\$549.44	\$1,374.41

CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-015/18 QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, PAN ROL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR EL C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 25/01/2018 LAS PARTES celebraron el CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18 para la adquisición de LOS BIENES que se describe en la Carátula del presente Contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

- I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter con la que comparecen a la firma del presente Instrumento, libres de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y reconocen que los Antecedentes estipulados en este Contrato son ciertos.
- I.2 Que tienen por reproducidas las Declaraciones de CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18 como si a la letra se insertasen.
- I.3 Que el presente Instrumento forma parte integrante de CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18 y se celebra de común acuerdo entre ellas.
- I.4 Que este Contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal, correspondiente a lo autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL de acuerdo con el oficio descrito en la Carátula del presente Instrumento.
- I.5 Que conocen y aceptan que han leído y suscribe de conformidad la totalidad del presente Contrato, su Carátula y Anexos que lo acompañan.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El Objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en modificar del CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18 los términos que se indican en la Carátula, de conformidad con la solicitud realizada por el área usuario y/o requirente.

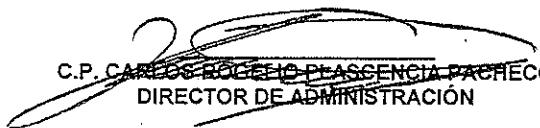
Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, PROVEEDOR deberá presentar ante EL HOSPITAL, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio, la modificación a la Fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18.

SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. LAS PARTES acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Contrato, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las Cláusulas y disposiciones contenidas en el CONTRATO NÚMERO RM-AG-0070/18.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en seis (6) tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México el día 11 de 04 de dos mil dieciocho (2018).

EL HOSPITAL


C.P. CARLOS ROBERTO PLASCENCIA PACHECO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR


C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE O USUARIA


LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ
ENCARGADA DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA
AVALA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DEMÁS
OBLIGACIONES QUE EN SU CARÁCTER DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE IMPONE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU
REGLAMENTO.

Las firmas y antefirmas corresponden al Convenio Modificatorio MOD-AG-015/18 que modifica al Contrato de adquisición de bienes número RM-AG-0070/18, celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y la Empresa PAN ROL, S.A. DE C.V..